IRAE - Franjas de Pago Mínimo - Ej. cerrados al 30/11/2018

IRAE

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018:
Cotización UI = 4,0134

Ingresos al 30/11/18 (Artículo 52: 305.000 UI	Más de	Hasta	Pago Mensual 2018
Hasta 3 veces el límite	--	$ 3.672.261	$ 4.460
Más de 3 hasta 6 veces	$ 3.672.261	$ 7.344.522	$ 4.880
Más de 6 hasta 12 veces	$ 7.344.522	$ 14.689.044	$ 6.550
Mas de 12 hasta 24 veces	$ 14.689.044	$ 29.378.088	$ 8.880
Más de 24 veces	$ 29.378.088	--	$ 11.120

"Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido."
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 – parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

Ver antecedentes